



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Claudia Reyes Silva
Demandado:	Fabio Nelson Vélez Reíta
Radicación:	506893184001-2020-00030-00
Asunto:	Desistimiento tácito

Vencido el término de treinta (30) días sin que la parte interesada cumpliera el acto de parte ordenado en auto del 27 de mayo de 2021, en el sentido de que la demandante debía aportar la dirección de correo electrónico del demandado o adelantar la notificación por correo físico; el despacho tendrá por desistida tácitamente la presente actuación de conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, siendo demandante CLAUDIA REYES SILVA y demandado: FABIO NELSON VELEZ REITA, por DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1. Artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR a favor de la parte demandante el desglose de los documentos allegados como base de la presente acción, con la constancia de que podrá formularse nuevamente la demanda pasados seis meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: Sin costas.

CUARTO: Archivar el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

San Martín, 30 de julio de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico N° 031

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria